

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° 101

Santiago, 4 de agosto de 2020

VISTOS: La Constitución Política de la República, el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el Decreto N° 2421 de 1964 del Ministerio de Hacienda; el DFL N° 33 de 197, los Decretos N°s 2154 de 1997, 196 de 2019 y 86 de 2020, y la Resolución Ministerial Exenta N° 62 de 2020, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N° 196 de 2019, se aceptó de la renuncia del señor SERGIO URREJOLA MONCKEBERG, al cargo de Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 2 de diciembre de 2019.
2. Que mediante Decreto N° 86 de 2020, se dispuso el cese del señor ALEX GEIGER SOFFIA, en su cargo de Embajador de Chile en Marruecos, a contar del 1 de agosto de 2020.
3. Que mediante Resolución Ministerial Exenta N° 62 de 2020, se aceptó la renuncia del señor RAFAEL RICARDO PUELMA CLARO, al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, a contar del 1 de septiembre de 2020.

DECRETO

1. NÓMBRASE al señor RAFAEL RICARDO PUELMA CLARO (RUN N° [REDACTED]), Embajador 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de septiembre de 2020.
2. TRASLÁDESE al señor RAFAEL RICARDO PUELMA CLARO (RUN N° [REDACTED]), Embajador 1ª Categoría Exterior, para que preste servicios como Embajador de Chile en el Reino de Marruecos, a contar del 1 de septiembre de 2020, fecha en la cual deja de desempeñar funciones en la Embajada de Chile en Brasil.
3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N° 2421 citado en los Vistos, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho, para él y su grupo familiar, a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al reglamento establecido en el Decreto 2154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.
5. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.
6. Impútense los gastos que este Decreto genere, a los subtítulos 21.01.001 21.04.001 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República

ANDRÉS ALLAMAND  
Ministro de Relaciones Exteriores

